AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA

En cumplimiento de lo ordenado por el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.2, se permite informar a todos los interesados que:

OBJETO A CONTRATAR:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA MONTES DE OCA, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA Y EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE CAÑAVERALES UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Corporación Autónoma Regional de la Guajira, Corpoguajira, Carrera 7 No. 12 – 15 en Riohacha – La Guajira, contratacion@corpoguajira.gov.co Tel: (095) 7273905 – (095) 7283472 fax No. (095) 7273904.
.

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento, ejecución y firma de acta de inicio.

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CORPOGUAJIRA estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($317.509.671,00),** incluido IVA, suma que incluye todos los costos directos e indirectos.

El Contrato a Celebrar será amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 196 del 16/09/2026 Vigencia 2026, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI. G2.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACIFICO	CHILE
	MEXICO
	PERU
CANADA	
CHILE	
COREA	
COSTA RICA	
ESTADOS AELC	
ESTADOS UNIDOS	
MEXICO	
TRÍANGULO NORTE	ELSALVADOR
	GUATEMALA
	HONDURAS
UNION EUROPEA	
ISRAEL	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	
COMUNIDAD ANDINA	

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRÍANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA			NO	NO	NO

	NO			
ISRAEL	**NO**			
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	**NO**			
COMUNIDAD ANDINA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, toda vez que puede se limitado a mipymes de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante lo anterior, no hay lugar a hacer ajustes en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía que va a llevarse a cabo, porque los acuerdos comerciales que cobijan la presente contratación no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SI** puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes**.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 (Modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación SI puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a la cuantía del proceso de selección.

MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a mipymes colombianas, siempre y cuando se verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos 2 mipymes colombianas.
2. Cada mipyme deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la Ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, y el Decreto 1074 de 2015.
c. Las Mipyme también podrán acreditar esa condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota1: Para efectos de la limitación a mipyme los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda, con una fecha máximo de 60 días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso, para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y autorizadas por la superintendencia para la prestación del servicio, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: No procede.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el establecido en la plataforma transaccional SECOP II

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones económicas, de calidad, apoyo a la industria nacional, puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres, puntaje adicional para mipymes.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Firma Electrónica:

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó, Maria Piedad Echeverria, abogado
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica